

"El H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso las facultades que le **son** propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 920/93

ARTICULO 1°: Facúltase al Señor Intendente Municipal a firmar con la Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires, el CONVENIO que forma parte integrante de la presente, que posibilitará la concreción de la obra de tendido de red domiciliarla de baja tensión y alumbrado público en la Localidad de Paula, Partido de Bolívar

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 14 días del mes de Enero de 1993.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente)
SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-




SECRETARIO H. C. D.

MUNICIPAL
152
1 DE 10 93